

AUTO

POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA UNA VISITA DE INSPECCION OCULAR PARA EL TRAMITE DE CONCESION DE AGUAS.

(03 DE FEBRERO DE 2015)

LA SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CHIVOR, CORPOCHIVOR, en uso de sus facultades delegadas por la Resolución 420 del 29 de Agosto de 2013 y,

CONSIDERANDO

Que mediante oficio radicado en CORPOCHIVOR bajo el No ER 5955 del 23 de Diciembre de 2014, la señora **MARIA FIDELA SOLER DE ARIAS** identificada con cedula de ciudadanía No 41.514.380 de Bogotá D.C., y autorizada para el trámite por los señores **LUIS ANGEL ARIAS SOLER** identificado con Cédula de Ciudadanía Número 79.757.611 de Bogotá, **JOHN JAIRO ARIAS SOLER** identificado con Cédula de Ciudadanía Número 80.004.581 de Bogotá, **DIEGO ARMANDO ARIAS SOLER** identificado con Cédula de Ciudadanía Número 1.032.421.093 de Bogotá, **JUAN CAMILO ARIAS SOLER** identificado con Cédula de Ciudadanía Número 1.022.381.802 de Bogotá y por la señora **ANA MARIA AMPARO SALAMANCA CASTAÑEDA** identificado con Cédula de Ciudadanía Número 23.963.523 de Ramiriquí, solicitó concesión de aguas superficiales en beneficio de los predios denominados El Paraíso, y Ojo de Agua ubicados en la vereda Naguata de Ramiriquí, a derivar de la fuente de uso público denominada Quebrada Santa Rita, con destino a satisfacer necesidades de uso **Agrícola (Riego)**.

Que mediante oficio 088 de fecha 09 de Enero de 2015, se le manifestó al interesado que la práctica de la visita ocular se adelantaría en época de verano o estiaje presente en la región, acorde con los pronósticos del IDEAM.

Que mediante Resolución 006 del 08 de Enero de 2015, el Director General ordena la apertura de visitas de inspección ocular para la atención de solicitud de Concesión de aguas para el período 2015, acorde con los pronósticos dados para la región por el IDEAM.

Que dicha solicitud cumple con los requisitos exigidos en el Código Nacional de Recursos Naturales (Decreto 2811 de 1974) en concordancia con el Decreto Reglamentario 1541 de 1978.

Que corresponde a la Corporación de acuerdo al artículo 31 de la Ley 99 de 1.993 otorgar las concesiones de agua de las fuentes de uso público en su jurisdicción.

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: Fijar como fecha de inspección ocular para atender la solicitud de concesión de aguas presentada por **MARIA FIDELA SOLER DE ARIAS** identificada con cedula de ciudadanía No 41.514.380 de Bogotá D.C., y autorizada para el trámite por los señores **LUIS ANGEL ARIAS SOLER** identificado con Cédula de Ciudadanía Número 79.757.611 de Bogotá, **JOHN JAIRO ARIAS SOLER** identificado con Cédula de Ciudadanía Número 80.004.581 de Bogotá, **DIEGO ARMANDO ARIAS SOLER** identificado con Cédula de Ciudadanía Número 1.032.421.093 de Bogotá, **JUAN CAMILO ARIAS SOLER** identificado con Cédula de Ciudadanía Número 1.022.381.802 de Bogotá y por la señora **ANA MARIA AMPARO SALAMANCA CASTAÑEDA** identificado con Cédula de Ciudadanía Número 23.963.523 de Ramiriquí, el día **VEINTICINCO (25) DE FEBRERO DE 2015**, para lo cual la Subdirección de Gestión Ambiental designará el funcionario competente.

ARTICULO SEGUNDO: Continúese el trámite en el expediente administrativo No **C.A. 114/14.**

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese a la interesada el contenido del presente Auto.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente Auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ANA CELIA SALINAS MARTIN
Subdirectora de Gestión Ambiental

Anexo:
Copia a: sin copia.
Elaboro: FredyP.
Fecha: 03/02/15
Revisó:

